

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL "SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CADA), SITO EN EL PASEO DEL TREN TALGO, Nº 10, DE LAS ROZAS - MADRID"

- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. VISITA A LAS INSTALACIONES. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE.
 - 1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.
 - 1.2 **Objeto.** El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos indicados en el encabezamiento.
 - 1.3 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de clausulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
 - 1.4 **Visita a las instalaciones.** Se deberá visitar las instalaciones del centro antes de la presentación de proposiciones, contactando previamente en el teléfono 91.630.84.50 Ext.: 248.
 - 1.5 **Régimen Jurídico.** Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.
 - 1.6 Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IG ChHM%3D



2.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los servicios no podrá ser superior a la cantidad de 5.000,00 €/anuales (IVA no incluido). Será excluida cualquier oferta que supere dicho importe.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en el epígrafe 8 del presente pliego, el importe total estimado de la contratación alcanzaría la cantidad de **20.000,00 €** cantidad que, de conformidad al Art. 88 del TRLCSP, se considera importe total estimado de la contratación.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas/profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentar justificante de visita a las instalaciones, expedido por el CADA.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General,** según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2 que contendrá la Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.
- Sobre número 3, que contendrá la Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.3.



En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL "SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CADA), SITO EN EL PASEO DEL TREN TALGO, № 10, DE LAS ROZAS - MADRID"

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

- **4.1.** En cuanto al contenido del **"sobre número 1, Documentación General"**, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:
 - a) Si se presenta como profesional, fotocopia del Documento Nacional de Identidad si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.
 - Si se trata de una persona jurídica, copia de la Escritura Pública de Constitución (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.
 - b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego.



- c) Relación detallada de los principales servicios de jardinería realizados en los últimos 5 años, indicando fechas, importe y tipo de cliente publico/privado. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por los mismos, así como cuanta información adicional puedan presentar, títulos de formación, cursos teórico prácticos, etc.
- d) Justificante, expedido por el CADA, de haber realizado la visita a las instalaciones.
- **4.2** En cuanto al contenido del sobre número 2, **Documentación Técnica**, **dependiente de juicios de valor**, **deberá incluir un dossier con el siguiente contenido**:
 - 1) **Memoria** técnica descriptiva del objeto del contrato, y seguimiento de los servicios a prestar.
 - 2) Mejoras. Se presentará en documento separado las mejoras que se ofrezcan, relativas a medios humanos, medios materiales y mejoras del servicio, que redunden en una mayor calidad del mismo y que sean sin coste alguno para SEGIPSA. Si las mejoras propuestas no están relacionadas con el objeto de la contratación se tendrán por no puestas.

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones previstas en el Epígrafe 6.1 del presente Pliego.

4.3. En cuanto al contenido del sobre número 3, **Oferta Económica**, **no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

La oferta económica, no dependiente de juicios de valor, se valorará conforme a lo previsto en el Epígrafe 6.1.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.

5.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse <u>antes de las 14:00 horas del día 29 de</u> <u>noviembre de 2017</u>. La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.



6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Valoración

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

> En cuanto a la documentación técnica:

- > Con una puntuación máxima de 25 puntos, la Memoria Técnica.
- Con una puntuación máxima de **15 puntos**, las **Mejoras**:
 - Con una puntuación máxima de 5 puntos las mejoras en medios humanos:
 - Bolsa de horas, la puntuación será proporcional al número de horas.
 - Con una puntuación máxima de 5 puntos las mejoras en medios materiales:
 - Disponibilidad de herramienta especializada en desbroce de grandes superficies.
 - Con una puntuación máxima de 5 puntos las mejoras del servicio:
 - Auditoria del servicio con medios propios o ajenos, para revisar el plan de tareas, frecuencias de trabajo, horario, etc. y todo aquellos que suponga una mejor eficiencia en las tares de jardinería.

La suma máxima de puntuación que se podrá obtener por la documentación técnica, será de **40 puntos.**

En cuanto a la oferta económica, se asignará una puntuación de hasta un máximo de 60 puntos.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación= P. Máxima x <u>Precio Licitación – Precio de la oferta</u> Precio de Licitación - Precio oferta más baja



6.2. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el Área de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"), respecto a la documentación concerniente a el epígrafe 4.1.c), incluida en dicho sobre número 1, el Área de Contratación la remitirá al departamento CADA y Relaciones Institucionales, que emitirá el correspondiente informe. Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

El Área de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, el Área de Contratación remitirá, al Director del departamento CADA y Relaciones Institucionales, para su valoración, los Sobres Número 2 (Documentación técnica) de los licitadores admitidos. El departamento CADA y Relaciones Institucionales elaborará su informe según las puntuaciones, y criterios establecidos en las cláusulas 4.2. y 6.1. del presente pliego. Realizado el informe, se remitirá a el Área de Contratación.

Una vez recibido el informe de valoración, se procederá por el Área de Contratación a la apertura de los Sobres Número 3 (Ofertas Económicas), desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, el Área de Contratación procederá a puntuar las ofertas económicas según lo expresado en la cláusula 6.1.

6.3. Adjudicación

6.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que obtenga mayor puntuación, resultante de la valoración de la documentación técnica, así como de las proposiciones económicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por el Área de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por el Área de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita



el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.3.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.
- e) Garantía definitiva mediante la aportación de un aval bancario por el 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido), o seguro de caución, por el mismo importe, según modelos que se adjuntan como Anexos 4 y 5 del presente pliego.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada y garantía definitiva), el Área de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.



6.3.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7.- CONDICIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Características del jardín y de la finca. Se trata de una zona ajardinada de aproximadamente 1600 m2, dentro de una finca de 6 hectáreas aproximadamente.

Las zonas ajardinadas se componen básicamente de una pradera de 250 m2 de césped, y plantas ornamentales, dos alcorques de 24 m2 de césped, y arbolado, macizo de 30 m2 con plantas ornamentales, 25 macizos individuales con adelfas, jaras, y otras plantas ornamentales, 8 plantas de interior en maceteros con depósito de abastecimiento de agua.

Además de lo anterior, contamos con 2,5 Hectáreas de zonas que se han de mantener fuera de riesgos de incendio, por lo que será necesario su desbroce periódico.

Para la realización del servicio se deberá considerar lo siguiente:

1. Descripción de los trabajos:

- Conservación y mantenimiento de las masas vegetales.
- Limpieza y desbroce.
- Reposición de césped, árboles y arbustos.
- Poda de árboles y arbustos.

Área de actuación.

- Área de césped, praderas, macizos y alcorques.
- Áreas no ajardinadas y comprendidas dentro de la finca.
- Elementos Ornamentales. (Arbustos y árboles)
- Jardineras en interior de instalaciones aproximadamente (8 Uds.).

1.1. Conservación y mantenimiento.

El conjunto de trabajos para obtener un buen desarrollo vegetativo y ornamental de Jardinería deberá ajustarse a las condiciones particulares que posteriormente se indican para cada labor específica. Estos trabajos de conservación y mantenimiento son los siguientes:

- Riegos
- Conservación de la red de riego.
- Corte y perfilado de césped.
- Resiembra de césped.
- Poda de setos, arbustos y árboles.
- Abonado.



- Perfilado o refino y vertido de gravilla en pradera, para mejorar la estructura del suelo y asegurar buen drenaje.
- Entrecavado y escardas.
- Rastrillado.
- Limpieza de zonas verdes, cunetas y viales.
- Tratamientos fitosanitarios.
- Conservación del trazado de setos.
- **1.1.1. Riegos.** Se usarán los sistemas de riego más eficientes para minimizar consumos. Los riegos se podrán realizar mediante el uso de goteo, aspersores y mangueras, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde.

Se realizará una programación adecuada de los riegos para cada periodo estacional (primavera, verano, otoño e invierno), con determinación de turnos de riego, tiempos de riego y caudal para asegurar un óptimo desarrollo vegetativo.

El agua consumida será de cuenta del CADA, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo, corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada.

- 1.1.2. Mantenimiento de la red de riego. Se considera red de riego a aquellas instalaciones de uso exclusivo para jardines. Correrá por cuenta del contratista la conservación de la red de riego en condiciones óptimas de funcionamiento. La sustitución de cualquier elemento constituyente de la red de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego existentes, como los que el propio CADA realice o asuma ya ejecutados.
- 1.1.3. Corte de césped. Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro del jardín y un perjuicio para el césped. Esta labor comprende también el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.
- **1.1.4. Resiembra de césped.** Siempre que haya que formar nuevas zonas verdes, que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas, se efectuará siembra o resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera.
- **1.1.5. Recorte y forma de setos, arbustos y árboles.** La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer, eliminando ramas secas debilitadas, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno y bien desarrolladas.



1.1.6. Abonado. El abonado del césped, arbustos y árboles se realizará con carácter general, al menos dos veces al año, a principios de primavera y a principios de otoño con abonos orgánicos y naturales según necesidades.

No obstante, si se observan carencias en cualquier masa vegetal se le dará una solución puntual.

- **1.1.7. Perfilado o refino y vertido de gravilla en paradera (**en los lugares en que hubiesen). Se llevará a cabo rehaciendo los perfiles para que las aguas discurran normalmente sin formación de charcos y garantizando un buen drenaje.
- **1.1.8.** Aireación y resembrado de césped. Se realizará un aireado al césped, al menos una vez al año y como norma general en primavera, procediéndose a continuación al recebo con mantillo o turba y arena.
- **1.1.9. Entrecavado y escarda.** En las áreas de césped se eliminarán las malas hierbas mediante las técnicas adecuadas, reservando la aplicación de herbicidas para casos en que así lo determine el CADA.

Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

A los arbustos y árboles se les dará dos entrecavados precisos para garantizar su desarrollo adecuado.

- **1.1.10. Rastrillado.** Para evitar la compactación del terreno los suelos serán rastrillados cuando sea necesario.
- 1.1.11. Limpieza de zonas verdes, cunetas y viales. El personal dependiente del adjudicatario, dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro señalado. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas como de los papeles, desperdicios y basuras que por cualquier causa puedan depositarse.
- **1.1.12. Tratamientos fitosanitarios.** Se vigilará periódicamente el estado fitosanitario de todas las masas vegetales para realizar los tratamientos preventivos ante cualquier enfermedad y/o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad y/o plaga una vez desarrollada.
- 1.1.13. Elementos ornamentales. En este capítulo se incluirá la limpieza y conservación de las plantas de interior de las instalaciones comprendiendo en esta actuación la limpieza de elementos extraños a la plantación, limpieza de la propia planta, recortes y podas que precisen, riego, abonado, tratamiento fitosanitario y reposición de los elementos ornamentales vegetales, todo ello con una periodicidad mínima de una vez por mes en cada una de las instalaciones que estén equipadas con este tipo de elemento ornamental.



1.2. Limpieza y desbroce.

Las áreas verdes perimetrales del recinto, se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas y/o enfermedades, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño.

1.3. Reposición.

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces. De temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubieran perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo del adjudicatario, en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sean por causa de anomalías en riegos, daños de siega carencia de tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por él mismo.

De no darse tales circunstancias el CADA proporcionará los elementos vegetales para que la contrata proceda a su plantación.

1.4. Poda.

La poda de arbustos y árboles se realizará siempre en la época adecuada para las diferentes especies, los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizantes en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones.

2. Obra nueva o mejora.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos y vegetales a conservar, salvo autorización expresa del CADA.

3. Personal que presta servicio.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer las condiciones de este pliego, **con un mínimo de 1 trabajador**, con experiencia mínima y debidamente justificada de 5 años en trabajos de Jardinería.

Suplencias: En caso de ausencias previstas, tales como vacaciones o días de libre disposición, el adjudicatario deberá disponer de personal de la misma cualificación y cubrir dicha ausencia desde el primer día. Se informará siempre que a SEGIPSA del plan de sustitución con la suficiente antelación, con el fin de determinar si se cumple con los requerimientos.

Para otras ausencias imprevistas, se sustituirá dicha ausencia tan pronto se tenga conocimiento de esta.

En cualquier caso, si esta sustitución no se llevase a cabo en el mismo día de la ausencia, SEGIPSA se reserva el derecho a descontar la parte proporcional a ese día de trabajo del importe de facturación.

El CADA podrá solicitar del adjudicatario que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.



4. Instalaciones.

El CADA pondrá a disposición de la empresa adjudicataria un pequeño almacén de herramientas.

5. Material y herramientas.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta, necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato. El CADA entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el necesario para su correcta prestación.

6. Seguridad y otras normas del centro de trabajo

Seguridad: los trabajadores de la empresa adjudicataria deben cumplir todas las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicables en su caso, así como el plan de Riesgos Laborales específico del CADA, incluida ropa de trabajo. Los gastos que ello genere serán por cuenta del adjudicatario.

Otras normas: Igualmente los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán cumplir cualquier otra norma de funcionamiento interno del CADA que les sea requerida.

7. Seguros

El Adjudicatario asumirá todos los costes de los seguros inherentes, según reglamentación vigente, para sus trabajadores. Estos seguros deberán cubrir todos los daños sufridos tanto durante el desempeño de las tareas en el CADA, como en los traslados al Centro.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del servicio será por un año, **desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019**, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por plazos anuales, hasta completar <u>un total máximo de cuatro años.</u> No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Los precios se mantendrán fijos y no podrán variar durante toda la duración del contrato.

Todos los daños o costes que resulten debidos a un retraso en los trabajos por parte del Adjudicatario serán de su cuenta.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación de los trabajos se realizará con periodicidad mensual, a mes vencido.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

11. PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

En caso de necesidad, SEGIPSA podrá encargar a la empresa adjudicataria trabajos no incluidos en los anteriormente citados. Para valorar el importe económico de estos trabajos, se incluirá en la oferta que se presente el precio/hora de trabajo por operario.

Lo dispuesto en esta cláusula tiene la limitación prevista en el art. 107 del TRLCSP.

12. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

12.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

12.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- **b)** La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- **g)** La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.



- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

12.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 12.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

12.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 12.2.b), d), y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

12.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.



13. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incursos en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

14. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
 - La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".
- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, como es el caso de esta licitación. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

16. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.



ANEXO 1

D/Dña	, con NI	F, en su	propio	nombre y dere	echo o como
	sociedad		-	-	
	calle				

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmantes/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.



- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respectos de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ende2017	
	Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.



ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL:

"SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CADA), SITO EN EL PASEO DEL TREN TALGO, № 10, DE LAS ROZAS - MADRID"

cor	Dña, con NIF, o mo representante de la sociedad, con F, calle			
DE	CLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:			
1.	Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			
2.	Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.			
3.	Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.			
En	a de de 2017			
	Firma del profesional o representante de la sociedad:			



ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.			
sociedad	, con con	NIF:	•
ALMACENAMIENTO	onómica para la adjudicación del ' O DE DOCUMENTACIÓN ADMINIS ' AS ROZAS – MADRID" por las siguid	TRATIVA (CADA), SITO EN E	
	OFERTA	IMPORTE	
	IMPORTE MENSUAL	€	
	IMPORTE ANUAL	€	
·		(IVA no incluido)	-
	PRECIO/HORA OPERARIO	€/HORA	
La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente Pliego de Condiciones, que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente.			
		Ende	de 2017
	Fdo.: D		
* En ningún caso la o	ferta podrá ser superior a la cantidad	expresada en el epígrafe 2 del p	oresente pliego.



Provincia Fecha Número o código

ANEXO 4 MODELO DE AVAL

La entidad
AVALA a:
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del RGLCAP.
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SEGIPSA, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
El presente aval estará en vigor hasta que SEGIPSA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.
(Lugar y fecha) (Razón social de la entidad) (Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO



ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número
, y NIF, debidamente representado por D/Dª, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.
ASEGURA A
MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A, con N.I.F. A28464725, en adelante asegurado, hasta el importe de
El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del RGLCAP.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de SEGIPSA, en los términos establecidos en el TRLCSP y sus normas de desarrollo.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que SEGIPSA, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.
Lugar y fecha. Firma: Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO Provincia Fecha Número o código